

ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, LIC. GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ, GIRE SUS INSTRUCCIONES A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE IMPLEMENTAR EL DÍA VIERNES 23 DE ENERO DE 2026 UNA JORNADA DE SALUD, IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+, EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.

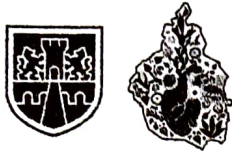
CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, Numeral 1, primer párrafo, que las alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
3. Que el Artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica que los concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades.
4. Que con fecha 27 de marzo del año 2025, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Tercer H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, se presentó el acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias de Seguimiento del III H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta.
5. Que con fecha 27 de marzo de 2025, el Pleno del Concejo de la alcaldía Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes para el periodo 2024-2027.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y en base a los lineamientos generales para el registro de los manuales administrativos y específicos de operación de las dependencias, órganos entidades de la administración Pública de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2024 se publicó en la Gaceta Oficial



**GOBIERNO
QUE LUCHA**





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

de la Ciudad de México, el Manual Administrativo del Órgano Político- Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta, : MA-MIL-24-472B2863.

7. Que el artículo 70 del Reglamento Interno del Tercer H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta establece que será ordinaria la Comisión de Bienestar Social.
8. Que, de conformidad con el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier vulneración a los mismos.
9. Que el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
10. Que de conformidad con el Artículo 6, en su apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.
11. Que, el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como adoptar medidas para asegurar que los bienes y servicios públicos sean accesibles, adecuados y de calidad para toda la población. Asimismo, les corresponde prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos, y generar condiciones que acerquen los servicios de la Comisión de Derechos Humanos a la comunidad.
12. Que la Alcaldía Milpa Alta, a través de su Dirección General de Bienestar Social y la Dirección de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos, tiene entre sus responsabilidades el fortalecimiento de programas y acciones encaminadas al bienestar, la inclusión y la promoción de una vida libre de violencia.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**





RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase al área correspondiente para que sea debidamente atendido y al Alcalde de Milpa Alta, Lic. José Octavio Rivero Villaseñor, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes.

SEGUNDO. - La Comisión Ordinaria de Bienestar Social del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta exhorta respetuosamente a la Directora General de Bienestar Social, Lic. Gardelia Evillano Álvarez, gire sus instrucciones a las áreas competentes a fin de implementar una Jornada de Igualdad de Género y Derechos Humanos, que se llevará a cabo el viernes 23 de enero de 2026, en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta.

TERCERO. - La Jornada tendrá como finalidad la realización de una Feria Informativa dirigida a la comunidad LGTBTTIQ+, en la cual se brinde orientación, servicios, actividades formativas y materiales de apoyo enfocados en derechos humanos, igualdad, salud sexual, diversidad y espacios seguros.

CUARTO. - Se solicita incorporar la participación de instituciones especializadas, organizaciones civiles, colectivos comunitarios y profesionales en temas de igualdad de género, salud, derechos humanos y diversidad sexual, para garantizar una atención integral a la ciudadanía.

QUINTO. - Se instruye que la Alcaldía Milpa Alta difunda ampliamente la convocatoria, fechas y actividades de las jornadas a través de sus redes sociales oficiales, página web y demás medios de comunicación institucionales, con el fin de garantizar la participación informada de la ciudadanía.

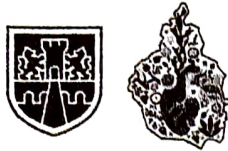
SEXTO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Bienestar Social para los efectos administrativos correspondientes.

SEPTIMO. - Solicítese a la Dirección General de Bienestar Social que informe a esta Comisión de Bienestar Social sobre la viabilidad, planeación y acciones a realizar derivadas del presente Acuerdo antes de que concluya el mes de diciembre del presente año.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**





ALCALDÍA MILPA ALTA
III HONORABLE CONCEJO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

MTRO. GABRIEL LUNA REYES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. IRMA MATA VILLARRUEL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. LUIS GERARDO CHORA ALVA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Las firmas contenidas arriba pertenecen al acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Directora General de Bienestar social, Lic. Gardelia Evillano Álvarez, gire sus instrucciones a las áreas correspondientes, a fin de implementar el día viernes 23 de enero de 2026 una jornada de salud, igualdad de género y derechos humanos, para la realización de una feria dirigida a la comunidad LGTBTTIQ+, en la explanada de la alcaldía Milpa Alta, aprobado por la Comisión de Bienestar Social, en su sexta sesión ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2025, el cual consta de 4 fojas útiles por un solo lado.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**

Avenida México, Esquina Jalisco S/N.
Alcaldía Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
T. 55 5862 3150 Ext:

4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN